




SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TAREAS DE CONSTRUCCIÓN EN SEPULTURAS

Balcarce.....de de 2023.-


DATOS DEL SOLICITANTE Nombre y Apellido: DNI: Domicilio:..... TEL:
DATOS DEL DIFUNTO Nombre y Apellido: Fecha de defunción: Sección: Tablón Sep..... Parentesco:.....
DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:
CONSTRUCTOR Y/O ALBAÑIL AUTORIZADO Nombre y Apellido: DNI: Domicilio: Teléfono

Por el presente, solicito a la Municipalidad de Balcarce, por intermedio del Sr. Director del Cementerio Municipal, tenga a bien autorizar las tareas de construcción de sepulturas detalladas, haciéndome responsable de toda controversia que pudiera generar la actividad efectuada en infracción a lo prescripto por las leyes, ordenanzas y decretos respectivos. Asimismo, declaro que las obras se desarrollarán con las medidas de seguridad adecuadas, las que serán a mi exclusivo cargo.-

Firma del Solicitante

Aclaración



ORDENANZA 377/81. Artículo 56°: Todo adjudicatario de terreno en el Cementerio, para construir bóvedas, nicheras, mausoleos o panteones, reedificar o modificar los ya construidos, deberá solicitar de la Municipalidad la aprobación del plano correspondiente. **Artículo 57°:** Las excavaciones o principio de cualquier obra podrán comenzar una vez fijada la línea o puesto en posesión de la tierra por el Administrador, para cuyos efectos se requiere el despacho previo de los planos. En caso de que se haya comenzado una obra sin llenar estos requisitos, el constructor será el responsable de los perjuicios que origine. **Artículo 58°:** No se permite colocar frente a las nicheras, bóvedas, etc., ninguna saliente que eleve la línea de la vereda. Sobre esa altura se permitirá saliente siempre que no supere el límite del lote. No se admitirá ningún tipo de columnas. **Artículo 59°:** Los muros divisorios para bóvedas, panteones, o nicheras deberán tener un subsuelo de 0,30 mts. de espesor. En elevación el mínimo para bóvedas o panteones será de 0,15 mts. y para nicheras de 0,10 mts. **Artículo 60°:** Se autorizará la construcción bajo nivel hasta la profundidad que la napa de agua así lo permita. Esta construcción deberá estar separada del resto por losa de hormigón convenientemente aislada. **Artículo 61°:** Prohíbese depositar en el interior del Cementerio o en sus calles ningún material de construcción sin la autorización correspondiente de la Administración. **Artículo 62°:** Los escombros o tierra que sean extraídos de la edificación no podrán permanecer en el interior del Cementerio más de veinticuatro (24) horas. Los que no fueran retirados en ese término, serán depositados en el sitio que indique la Administración y con cargo al constructor. **Artículo 63°:** Una vez finalizada la construcción, deberán retirarse del Cementerio todo material sobrante en el término de veinticuatro (24) horas. En caso de incumplimiento, la Administración ordenará su traslado a los depósitos municipales con los gastos y perjuicios a cargo del constructor. Comprende este artículo además del material sobrante, los andamios y demás elementos de trabajo. **Artículo 64°:** No podrán efectuarse trabajos de construcción en el Cementerio los días domingos y feriados. Igualmente se suspenderán las tareas entre el 20 de octubre y el 3 de noviembre de cada año con el fin de preparar la Necrópolis para recibir a los deudos con motivo del “Día de los Difuntos”. **Artículo 65°:** El sepulcro se ajustará estrictamente a la tipología establecida para cada tablón o sector, no pudiendo recibir mayor número de ataúdes que el establecido. Tampoco se permitirá unificar lotes con el fin de efectuar construcciones de más dimensiones que las autorizadas. **Artículo 66°:** La superficie del lote que excede a la ocupada por la construcción, deberá ser cubierta con baldosas amarillas de panes, terminadas con cordón de cemento. **Artículo 67°:** Las nicheras no podrán ser cerradas con vidrio, ni unificarse con cerramiento. Cada nicho contará con una tapa independiente de mármol, o losa de hormigón convenientemente terminada.-----
